Informática

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 393-2024-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 25 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 247-2024-DHQ-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 03546-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 24 de octubre de 2024, Informe N° 016-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 1287-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 06 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: *"Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".*

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) *"La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutivo correspondiente"(...).*

Que, con Informe N° 247-2024-DHQ-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 23 de octubre de 2024, el Residente de la Obra – Ing. Daniel Huamanquispe Quintana y el Inspector de Obra – Ing. Ricardo León Lara, solicita transferencia de materiales de Almacén Central, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR DE HABASPATA DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
Lija	UNIDAD	85
Tapa de Fierro fundido	UNIDAD	01
Asfalto RC 250	GALON	7

Que, con Informe N° 03546-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 24 de octubre de 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. OSCARIN HURTADO ESPIÑOZA, remite solicitud de transferencia de materiales de almacén central al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR DE HABASPATA DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 016-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 28 de octubre del 2024, el responsable de Almacén Central – C.P.C. Evelin Torres Quispicusi, señala que habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, de los proyectos culminados, a) "CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACONAS, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" concluida en fecha 30 de julio del 2024; b) "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL SECTOR DE POROMATE, DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO" concluida en fecha 30 de agosto de 2024; c) "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE QUELLOMAYO, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN – CUSCO", concluida en fecha 15 de julio del 2024, que ha continuación se detalla:

ITEM	U.M	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	P.U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	1	UNIDAD	MARCO Y TAPA FIERRO FUNDIDO PARA BUZÓN	FUNDICONSA	610.00	S/ 610.00	NEA 0014-2024
2	85	PLIEGO	LIJAR N° 80	ABRALIT	2.50	S/ 212.50	NEA 0016-2024
3	7	GALÓN	ASFALTO RC - 250	ORIENTAL	25.00	S/ 175.00	NEA 0021-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 997.50	

Que, con Informe N° 1287-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 06 de noviembre de 2024, jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del residente de la actividad ""MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR DE HABASPATA DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de almacén central; por lo que, la unidad de Abastecimiento y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de materiales solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la **TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD** del proyecto de inversión **a)** "CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACONAS, DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", **b)** "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL SECTOR DE POROMATE, DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO", **c)** "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE QUELLOMAYO, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN – CUSCO", al proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL SECTOR DE HABASPATA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO"**, cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEM	U.M	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	P.U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	1	UNIDAD	MARCO Y TAPA FIERRO FUNDIDO PARA BUZÓN	FUNDICONSA	610.00	S/ 610.00	NEA 0014-2024
2	85	PLIEGO	LIJAR N° 80	ABRALIT	2.50	S/ 212.50	NEA 0016-2024
3	7	GALÓN	ASFALTO RC - 250	ORIENTAL	25.00	S/ 175.00	NEA 0021-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 997.50	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
GIDUR
AREA USUARIA
Archivo - OGAF